



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

51º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 32ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 5 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kedzia

Sumario

Examen de informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Segundo informe periódico de Kuwait (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Segundo informe periódico de Kuwait (continuación) (E/C.12/KWT/2; E/C.12/KWT/Q/2; y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Kuwait toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Shin**, tras hacer notar que muchas de sus preguntas anteriores siguen sin respuesta, pregunta si las empleadas domésticas violadas por sus empleadores pueden denunciar los hechos y cuántos de dichos casos han sido efectivamente investigados y enjuiciados. Pregunta si es cierto que son necesarios cuatro testigos musulmanes para que dicha denuncia sea admitida a trámite.
3. **El Sr. Mohamed Almutairi** (Kuwait) dice que la violación está tipificada como delito en el Código Penal. Pueden utilizarse como pruebas el resultado de un examen médico o la declaración de testigos, que no necesariamente deben ser musulmanes.
4. **El Sr. Alsulaimi** (Kuwait), en respuesta a preguntas sobre el suministro de una vivienda a los trabajadores extranjeros, dice que, conforme a la legislación vigente, los empleadores deben proporcionar a los trabajadores extranjeros una vivienda adecuada o una prestación alternativa. Los baremos de calidad de dicha vivienda están determinados por el Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo. La Dirección de Inspección Laboral del Ministerio realiza inspecciones para comprobar que se cumplan los requisitos y, de hecho, se han detectado infracciones. Se está creando una empresa conjunta para construir "ciudades laborales" para los trabajadores extranjeros.
5. **La Sra. Alnaser** (Kuwait) dice que los residentes ilegales reciben prestaciones de alquiler o vivienda. La más reciente legislación aprobada prevé la construcción de más viviendas de bajo coste para residentes ilegales.
6. **El Sr. Mohamed Almutairi** (Kuwait), en respuesta a preguntas sobre el matrimonio precoz, dice que hay más sensibilidad al respecto y que esa práctica, aunque sigue estando muy difundida, está en retroceso. Pese a que el derecho islámico no establece una edad mínima para el matrimonio, la legislación relativa a la certificación de contratos de matrimonio incluye disposiciones para proteger a los menores y definir las responsabilidades de ambas partes.
7. En respuesta a una pregunta sobre la vivienda para las personas jóvenes no casadas, dice que, puesto que la sociedad islámica prohíbe la cohabitación, las parejas no casadas no pueden alquilar una vivienda, aunque las personas solteras pueden hacerlo por separado.
8. **El Sr. Talal Almutairi** (Kuwait), en respuesta a preguntas sobre la contaminación ambiental, dice que su Gobierno considera de gran importancia las cuestiones ambientales y ha creado una dirección general para la protección del medio ambiente. Se ha implantado un programa nacional para educar a los ciudadanos sobre cuestiones de protección del medio ambiente, como la eliminación de desechos. Las empresas y las fábricas que infringen las disposiciones vigentes son multadas y numerosas fábricas han sido obligadas a instalar equipos para reducir la contaminación.
9. En respuesta a preguntas sobre educación, en particular en materia de derechos humanos, **el Sr. Mohamed Almutairi** (Kuwait) dice que todos los estudiantes universitarios de Kuwait deben realizar un curso sobre educación en materia de derechos

humanos y que, desde 2006, los institutos públicos de enseñanza secundaria imparten educación en derechos humanos. Su delegación puede proporcionar al Comité los planes de estudio y los libros de texto utilizados. La educación sobre derechos humanos también se está haciendo extensiva a la sociedad civil. Kuwait participa en el Plan Árabe sobre Educación en Materia de Derechos Humanos 2009-2014.

10. Existe un plan de estudios de enseñanza secundaria para concienciar sobre cuestiones ambientales, y Kuwait participa en un proyecto conjunto con Japón para formar a los niños sobre cuestiones de medio ambiente.

11. En cuanto a las publicaciones extranjeras que están permitidas en el país, dice que la Constitución consagra la libertad de información y publicación, y que puede importarse todo material que contribuya al desarrollo y el bienestar de la población. Al mismo tiempo, el Pacto permite que los Estados partes definan ciertos límites y es importante velar por que las publicaciones frívolas, difamatorias u ofensivas no entren en Kuwait. Respecto a los medios sociales, dice que la libertad conlleva responsabilidad y que se permite en la medida que no constituya una ofensa para el resto de personas.

12. En respuesta a preguntas relativas a la enseñanza postsecundaria, dice que, aunque el Estado tiene la responsabilidad constitucional de educar a los residentes kuwaitíes, la única universidad pública de su país ni siquiera puede acoger a todos los kuwaitíes aptos, no digamos a otras personas. Todas las personas, incluidos los residentes ilegales, tienen derecho a matricularse en universidades privadas. Los baremos para la admisión en la universidad los determina anualmente el Ministerio de Educación.

13. Su país cree en la diversidad cultural. La población kuwaití autóctona está representada por varias culturas, y los numerosos trabajadores extranjeros han enriquecido también esa diversidad cultural.

14. El artículo 35 de la Constitución establece que la libertad de creencia es absoluta. Por consiguiente, las creencias mayoritarias en Kuwait no se imponen al resto de personas que viven en el país. Sin embargo, no pueden tolerarse las prácticas religiosas que contravienen al derecho islámico y constituyen una ofensa para el resto de personas.

15. **El Sr. Alkandari** (Kuwait), haciendo hincapié en el apoyo que su Gobierno presta a la cultura, dice que la participación de su país en varios acontecimientos internacionales de alto nivel con un componente cultural atestiguan el énfasis puesto en la cooperación y la diversidad cultural.

16. **El Sr. Marchán Romero** (Relator para el país) pregunta cuáles son los mecanismos establecidos para garantizar el bienestar de los residentes ilegales.

17. **El Sr. Sadi** solicita información adicional sobre la campaña antitabaco mencionada en la sesión anterior. Pregunta hasta qué punto se aplican las normas antitabaco y qué medidas se adoptan para combatir las enfermedades cardiovasculares.

18. **La Sra. Alshaigy** (Kuwait) dice que el Ministerio de Salud ha adoptado varias medidas para desalentar el consumo de tabaco y ha creado una comisión nacional para combatir esta práctica. Hay clínicas especiales para los fumadores y en los planes de estudio se prevé informar a los alumnos sobre los peligros del tabaco. Un decreto ministerial de 2013 prohíbe fumar en toda una serie de lugares públicos. En particular, la prohibición de fumar en los hospitales se ha aplicado con rigor. Su Gobierno está llevando a la práctica la Declaración Política de las Naciones Unidas de 2011 sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.

19. **La Sra. Alnaser** (Kuwait) dice que en el plan quinquenal relativo a los residentes ilegales se distribuye a estas personas en tres grupos: los que tienen que regularizar su situación, los que tienen derecho a la naturalización y los que tienen un expediente limpio.

Este último grupo puede recibir permisos de residencia de cinco años y disfrutar de todos los servicios en las mismas condiciones que los nacionales. Los casi 105.000 residentes inscritos en el Registro Civil han recibido una tarjeta que les permite tener acceso a los servicios y privilegios a los que tienen derecho. Algunos reciben solo servicios de educación y salud, mientras que otros gozan de los mismos servicios que los nacionales. Los residentes aptos reciben una prestación mensual y un seguro médico gratuito, y tienen que seguir el procedimiento legal y someterse a procesos de impronta genética para ser naturalizados.

20. **El Sr. Schrijver**, tras elogiar el hecho de que la libertad de religión es un derecho absoluto en Kuwait, pregunta quién determina la ética pública que ocasionalmente restringe ese derecho y si las restricciones son iguales para todas las confesiones. Pide ejemplos.

21. **El Sr. Marchán Romero** (Relator para el país) pregunta si las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas están reconocidas en la legislación a fin de garantizar sus derechos como minoría y su identidad cultural.

22. **El Sr. Alsaeedi** (Kuwait) dice que la ética pública se determina de acuerdo con el islam, la Constitución y la legislación, que constituyen una guía en los casos de violación de derechos. El islam proporciona una referencia estable y bien determinada en cuestiones de moralidad, no dejando lugar para las opiniones personales. Las restricciones morales y el artículo 95 de la Constitución, que ampara la libertad de creencia, se aplican tanto a los musulmanes como a los no musulmanes, y las prácticas religiosas se protegen conforme a la ética y el orden públicos. No hay minorías con arreglo al derecho internacional, pero hay residentes que cuentan con su identidad y sus tradiciones propias. Su identidad se protege mediante la prestación de servicios como la educación, así como a través del ejercicio del derecho a la libertad de creencia.

23. **El Presidente** dice que, conforme al derecho internacional, el Estado no debe decidir si un grupo es una minoría, sino que es el propio grupo quien debe tomar esa decisión. Pregunta si se ha reconocido a algún grupo como minoría o si hay algún grupo que desee ser reconocido como tal.

24. **El Sr. Al Moghamis** (Kuwait) dice que no hay grupos étnicos separados; hay kuwaitíes y extranjeros que vienen al país a trabajar.

25. **El Sr. Alsaeedi** (Kuwait) dice que Kuwait es una democracia cuya Constitución protege a todas las personas, incluidos los grupos minoritarios, por lo que no es necesario que esos grupos exijan sus derechos. Las sensibilidades culturales gozan de reconocimiento y a todas las personas se las incluye en el censo.

26. **El Sr. Sadi** pregunta si las observaciones generales del Comité, en las que se explican detalladamente los artículos del Pacto, han sido examinadas por el Gobierno kuwaití. En caso afirmativo, ¿a qué conclusiones se ha llegado?

27. **El Sr. Al Moghamis** (Kuwait) dice que el Gobierno tiene en cuenta todas las sugerencias del Comité y que sus observaciones generales son muy útiles.

28. **El Presidente** dice que el Comité ha elaborado más de 20 documentos con interpretaciones del Pacto para ayudar a los Estados partes y a otras partes interesadas a entender sus compromisos. Pregunta si esas observaciones generales han contribuido al desarrollo de la legislación y a la preparación del informe.

29. **El Sr. Al Moghamis** (Kuwait) dice que Kuwait basa sus consideraciones en esas observaciones.

30. **El Sr. Alkandari** (Kuwait) dice que el Gobierno ha estudiado detenidamente las aclaraciones sobre los instrumentos internacionales, por ejemplo, en un seminario de 1997 en el que los abogados proporcionaron aclaraciones relativas a las Directrices de Maastricht

sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es necesario entender claramente el Pacto y Kuwait procura seguir fielmente los principios establecidos por el Comité y aplicar sus recomendaciones.

31. **El Sr. Marchán Romero** (Relator para el país) pregunta si la violación conyugal se ha tipificado como delito en el Código Penal modificado.

32. **El Sr. Mohamed Almutairi** (Kuwait) dice que la violación conyugal se rige por el derecho islámico y no se contempla en el Código Penal. Sin embargo, el divorcio se permite cuando un cónyuge daña al otro.

33. **El Sr. Al Moghamis** (Kuwait), en sus conclusiones, dice que el diálogo con el Comité contribuye al desarrollo de la legislación en materia de derechos humanos. Se dará respuesta a todas las observaciones y preguntas, y se agradece la franqueza del Comité.

34. **El Sr. Marchán Romero** (Relator para el país), tras elogiar la legislación y los organismos específicos que se han establecido en Kuwait para abordar las cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, dice que es importante aplicar la legislación marco para facilitar al Comité la tarea de evaluar los avances en la protección de esos derechos. La aplicación práctica de las leyes es importante para el Comité, que puede formular recomendaciones constructivas dependiendo de los problemas comunicados por el Estado parte. La situación de los residentes ilegales debe tratarse con medidas permanentes y específicas; sería interesante ver en el próximo informe cómo se aplican esas medidas.

35. Aunque el Estado parte puede considerar la adhesión a los instrumentos internacionales como una simple recomendación, el Comité opina que esos instrumentos contribuyen al ejercicio de los derechos. Por ello, a fin de abordar los problemas relativos a la población bidún, el Comité sugiere que Kuwait se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. El Comité también espera con interés la pronta creación de una institución independiente de derechos humanos. La educación existente en materia de derechos humanos es insuficiente; esta educación debe ofrecerse a todos los niveles y a todas las personas implicadas en la aplicación de los derechos.

36. **El Presidente**, tras hacer notar que la delegación ha sugerido que la legislación nacional es en ocasiones un impedimento para la aplicación del Pacto, dice que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados afirma claramente que los Estados partes no pueden utilizar la legislación nacional como excusa para un posible incumplimiento de los compromisos adquiridos conforme a un tratado. No hay lugar para interpretaciones flexibles de esa Convención. El Comité espera recibir información actualizada del Estado parte antes de la presentación de su próximo informe periódico y, de ser necesario, está disponible para consultas.

El debate abarcado por el acta concluye a las 16.30 horas.